



ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021-MDI

Imperial, 14 de Octubre del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL – CAÑETE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 19, de fecha 13 de Octubre del 2021, el Expediente Administrativo N° 5477-2021-MDI, de fecha 17 de Agosto del 2021, presentado por la Sra. HUARACA PEREZ GLORIA LEONIDAS, el Informe N° 042-2021-OMAPED, de fecha 07 de Septiembre del 2021, emitido por el Responsable de la Oficina de OMAPED, el Informe N° 294-2021-SGAS/GDSE-MDI, de fecha 09 de Septiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asistencia Social, el Informe N° 370-2021-GDSE-MDI, de fecha 10 de Setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Socio Económico, el Informe N° 330-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Logística, PROFORMA N° 89-2021- R&E, de fecha 17 de setiembre del 2021, emitido por el MULTISERTVIS R&E, el Informe N° 423-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 22 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 927-2021-GAF/MDI, de fecha 24 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 730-2021-GAJ-MDI, de fecha 27 de setiembre del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las Municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que dentro de las atribuciones del Concejo Municipal es de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Numeral 1 del Artículo 56° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que son bienes de la Municipalidad Distrital de Imperial, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 5477-2021, de fecha 17 de Agosto del 2021, la Sra. solicita apoyo social con la donación de víveres alimentos y medicinas;

Que, mediante Informe N° 42-2021-OMAPED/SGAS-MDI, de fecha 07 de Septiembre del 2021, emitido por el responsable de OMAPED, recomienda contar con el certificado de discapacidad SEVERA emitido por el hospital rezola, cabe resaltar que su certificado tiene vigencia de 5 años y si desea cambiar a severo tiene que tener en cuenta una nueva evaluación anulando la anterior y posterior a una respuesta del nosocomio mencionado líneas arriba si es considerado severo se inscribirá a la pensión no contributiva de 300 soles cada dos meses por el MIDIS.

Que, mediante Informe N° 294-2021-SGAS/GDSE-MDI, de fecha 09 de Septiembre del 2021, la Sub Gerente de Asistencia Social, informa que de acuerdo al expediente 5477-2021 presentado por la Sra HUARACA PEREZ GLORIA LEONIDAS, de 62 años, identificada con DNI N° 2096338, domiciliada en AA.HH. cerro candela Santa Ana S/N quien solicita apoyo de víveres y medicinas, persona con diagnóstico de CIE10-S74 Fractura de Epifisis del Fémur;

Que, mediante Proforma N°89-2021-R&E, de fecha 17 de Setiembre del 2021, el Rep. Venta de la Multiservis R & E, remite la cotización correspondiente valorizado en S/. 128.40;

Que, mediante Informe N° 370-2021-GDSE-MDI, de fecha 10 de setiembre del 2021, la Gerenta de Desarrollo Socio Económico, remite el expediente a fin de que se continúe con el tramite respectivo y finalmente sea elevado al Pleno del Concejo Municipal para su análisis, evaluación y/o aprobación correspondiente, adjuntando informes y expediente.

Que, mediante el Informe N°330-2021-SGL-GAF/MDI, de fecha 17 de setiembre del 2021, la Sub Gerencia de Logística, solicita a quien corresponda la aprobación y disponibilidad presupuestal de la donación;

Que, mediante Informe N° 423-2021-MDI/GM-GPP, de fecha 22 de setiembre del 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, informa que lo solicitado ha sido programado en el presupuesto institucional de Apertura para el presente ejercicio del año fiscal 2021, por lo que puede registrarse dentro de la cadena programática;

Que, mediante Informe N° 927-2021-GAF/MDI, de fecha 24 de setiembre del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente para los fines que se estime por conveniente;



Municipalidad Distrital de
Imperial – Cañete

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, mediante Informe N° 730-2021-GAJ-MDI, de fecha 27 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que por todas las consideraciones antes mencionadas SUGIERE remitir todos los actuados a la Oficina de Secretaría General de la MDI, para que conforme a sus atribuciones cumpla con realizar las acciones administrativas que correspondan ante las comisiones permanentes de trabajo de regidores y/o el pleno del Consejo de la MDI, para su evaluación respecto a la DONACION DE CANASTAS DE ALIMENTOS de primera necesidad a favor de la Sra. Huaraca Pérez Gloria Leónidas.

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19 de fecha 13 de Octubre del 2021, con votos por MAYORIA, de los Miembros del Concejo Municipal;

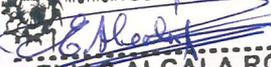
ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la DONACION DE CANASTA DE ALIMENTACIÓN DE PRIMERA NECESIDAD A FAVOR DE LA SRA. GLORIA LEÓNIDAS HUARACA PÉREZ, por el importe de S/. 128.40 Soles, para ayudar a cubrir en parte con las necesidades básicas de viveres, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal de la Municipalidad Distrital de Imperial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMPERIAL

ELIAS ALCALA ROSAS
ALCALDE



“Imperial Capital Comercial del Sur Chico”